

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2021

**“OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL
EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA
UPTC, SECCIONAL DUITAMA”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SIETE (7) DE ENERO DE 2022**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del siete (7) de enero de 2022, en donde al analizar las observaciones allegadas dentro del proceso de selección y la respuesta emitidas frente a las mismas por parte del Comité Técnico y la Dirección Jurídica, consideró pertinente y oportuno expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 018 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UPTC, SECCIONAL DUITAMA", como a continuación se indica:

- ❖ **Atendiendo al cambio de vigencia fiscal, el numeral 11 QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

11.PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.299.960.224,59), con Cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 03 de 03 de enero de 2022.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, LA UNIVERSIDAD DESCARTARÁ TODA PROPUESTA CUYO VALOR INCLUIDO IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior. La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

- ❖ **El numeral 15.3 QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

" (...)

15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL del proponente singular o plural, el oferente deberá adjuntar con su oferta:

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 05**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos de obra, construcción, adecuación o remodelación, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2010, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de acabados o similares;** y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación. (...)"

❖ **Se incluirá la Nota 1 dentro del numeral 15.4 LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

"(...)

"NOTA: En caso de no disponibilidad de los materiales solicitados el contratista deberá demostrar efectivamente tal condición, la cual deberá ser revisada, avalada y aprobada por parte de la Dirección de la Obra, la Interventoría y el Supervisor del contrato. Una vez aprobada la solicitud o modificación, el contratista se obliga a suministrar los materiales en iguales o mejores condiciones a las expuestas en el presente pliego de condiciones."

(...)"

❖ **El numeral 15.4.1 QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

a) PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:

CARGO	PERFIL
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, con mínimo DOS (2) años de experiencia profesional contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente.
SISO	PROFESIONAL CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual deberá ser aportada y encontrarse vigente. Debe aportar el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. No se aceptarán Licencias cuya renovación se encuentre en trámite al momento de presentación de la oferta.

El personal antes mencionado, estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente dentro de su oferta debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el Anexo No. 14 y Anexo 14A, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de diploma de grado, matrícula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- HOJA DE VIDA de cada profesional

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. (...)"

❖ **El numeral 16.1.2 QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

"16.1.2 FACTORES PONDERANTES (1000 PUNTOS)

(...)

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar sólo un (1) contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro e instalación de acabados para edificaciones, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	380 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de	360 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
experiencia específica sume un valor igual o mayor del 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	

NOTA 1: Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con el suministro e instalación de acabados para edificaciones, las cuales deben ser legibles y **deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente**. En caso que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con el suministro e instalación de acabados para edificaciones exclusivamente, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de suministro e instalación de acabados para edificaciones exclusivamente**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con el **suministro e instalación de acabados para edificaciones** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es **requisito indispensable** para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y experiencia específica).

NOTA 6: Para acreditar la experiencia específica **no serán válidas actividades** relacionadas con cerramientos, pañete, alistado de pisos, cubiertas y estructuras de cubierta, así mismo no serán tenidas en cuenta las actividades relacionadas con acabados de escenarios deportivos."

Tunja, siete (7) de enero de 2022.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/Director Jurídico
Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica
Elaboró Mónica Espitia/ Dirección Jurídica

Jan 7